

R-041-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día catorce de julio del dos mil veintitrés. En el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y UNO** presentada mediante correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP, por parte de:

; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número:

; interpuso vía correo electrónico, una solicitud de información el veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "I. Expediente administrativo de adjudicación en firme, de la empresa proveedora de servicios de alimentos para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, LA VIANDA. Entre otros documentos y datos, se pide que el expediente incluya lo siguiente: a) Solicitud de la UCP para realizar el proceso de licitación; b) Notas de "no objeción" por parte de la entidad que financia el proyecto; c) Resolución de aprobación de las bases de licitación; d) Bases de licitación; e) Convocatorias a personas naturales, jurídicas, y asociadas para participar en la licitación; f) Nombramiento de la comisión evaluadora; g) Acta de recepción y apertura de ofertas; h) Notas de notificación a los ofertantes sobre el resultado del proceso de licitación; 2. Copia del expediente de evaluación de ofertas; 3. Nombres y cargos de las personas que integraron la comisión evaluadora; 4. Informes de evaluaciones de ofertas técnicas; 5. Informes de evaluación de ofertas económicas; 6. Copia del contrato de licitación del servicio de alimentos; 7. Copia del acuerdo del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, donde se ratificó la licitación del servicio de alimentos de LA VIANDA; 8. Copia del acuerdo donde se aprobó la contratación de la empresa de alimentos LA VIANDA para los juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; 9. Normas aplicadas para el otorgamiento del contrato de licitación a la empresa de alimentos LA VIANDA; 10. Monto y periodo por el cual se otorgó la licitación con la empresa de alimentos LA VIANDA."

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las

excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.
- III. El día veintinueve de junio del presente año, el COSSAN 2023, mediante nota suscrita por la Directora General del COSSAN 2023 el cual, expone; "De conformidad con el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente a los plazos de respuesta, en el cual se establece que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" por lo que solicito proporcione la prórroga legal máxima para dar respuesta a su requerimiento. Lo anteriormente expresado es debido a que actualmente nos encontramos en la ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, desde el día 23 de junio hasta el día 08 de julio de 2023, el cual es un evento internacional de interés y utilidad pública, declarado así por ministerio de ley. Es debido a la ejecución de la labor extraordinaria que conlleva la ejecución de dichos Juegos, que nos encontramos con todo el personal apoyando las distintas labores para su correcto desarrollo, por lo que, la prórroga solicitada nos proporcionará el tiempo suficiente, dentro del marco legal, para dar respuesta a su petición y asegurar la transparencia y el acceso a la información pública."
- IV. Habiendo realizado el examen pertinente a la solicitud y en comento, en base a la argumentación jurídica y la invocación de las causales legales que amparan la solicitud, se concede el plazo de cinco hábiles para la entrega de la información requerida, ya que lo enuncia el romano anterior, y en consonancia al Artículo 71 inciso 2, que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" que de acuerdo a la excepcionalidad que expone en la misma, fue procedente el otorgamiento de cinco días hábiles adicionales para dar cumplimiento al requerimiento de información.

- V. El trece de julio de los corrientes, recibido escrito de parte de la Dirección General del Comité Organizador del de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, en que se da respuesta de acuerdo a los requerimientos de solicitud de información interpuesta por la ciudadana.
[véase anexo]

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

- VI. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, de acuerdo a lo requerido por la solicitante.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención